

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 579/2010. (2013ED0112)

Dña. Juana Fuentes Miranda, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 64/2012

Badajoz, 24 de abril de 2012.

Vistos por D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Badajoz los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 579/10, seguidos entre partes, de una, y como demandante Wheels Logistics, SA, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Escaso Silverio y asistida de Letrado Sr. Andreu Bleckman, y de otra, en calidad de demandada Papaya Agrícola, SL, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Escaso Silverio en representación de Wheels Logistics, SA, contra Papaya Agrícola, SL, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la suma de veintitrés mil quinientos diez euros (23.510 €), más los intereses devengados conforme a la Ley 3/2004.

Se imponen las costas al demandado.

La presente resolución no es firme al haber contra la misma recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe en audiencia ordinaria del día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Papaya Agrícola, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a trece de noviembre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial